



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 2.550

TEMUCO,

05 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Luis Gaete Chesta, Cédula Nacional de Identidad N°
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

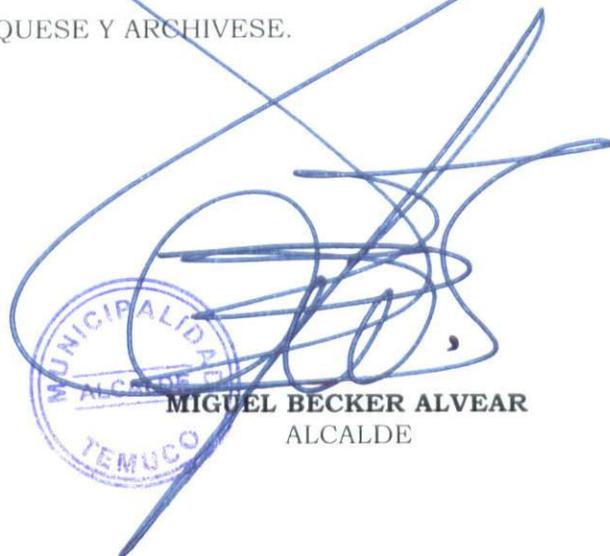
DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro Materiales e Insumos Agrícolas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Luis Gaete Chesta por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2013.
2. La vigencia del contrato de suministro será de un año contado desde la fecha de notificación al oferente adjudicado (16 de octubre de 2012), término que será renovable por una vez por igual periodo.
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor los valores singularizados por producto y/o insumo en Anexo N° 5: "Formato Detalle de Oferta Económica", sumas que se imputarán a las Asignaciones Presupuestarias individualizadas en el numeral 4° del Decreto Alcaldicio N°693 de fecha 01 de octubre de 2012 que adjudica la Propuesta al Proveedor.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección Desarrollo Rural
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Unidad de Propuestas
 - Juan Luis Gaete Chesta
 - Oficina de Partes

605045

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3492 /2013

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES E INSUMOS
 AGRICOLAS**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JUAN LUIS GAETE CHESTA

&Gaete.con/RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **diecisiete** de Mayo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante Mandante , representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de identidad número

ambos
 con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco; y por la otra don **JUAN LUIS GAETE CHESTA**, chileno, soltero, Ingeniero Ambiental, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en de la ciudad de Temuco, calle
ambos mayores de edad, quienes
acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y tres de fecha ocho de agosto de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamo a Propuesta Pública número ciento dieciocho guión dos mil doce: "Contrato de Suministro de Materiales e Insumos Agrícolas". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y tres de fecha primero de octubre de dos mil doce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, a don Juan Luis Gaete Chesta. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Juan Luis Gaete Chesta, quien por su parte acepta, el suministro de materiales e insumos agrícolas, tales como productos químicos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas, materias primas y semi elaboradas, otros materiales, repuestos y útiles diversos, productos agropecuarios y forestales. La totalidad de los materiales objeto del presente contrato se encuentra detallada en Anexo número cinco: Formato Detalle de Oferta Económica.

TERCERA: Las características, cantidades, calidad de los materiales e insumos agrícolas, las ubicaciones en que estos deban suministrarse deberán ajustarse estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaborados por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Pública número ciento dieciocho referida. Del mismo modo el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución del presente contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ante terceros. Se deja constancia que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha doce de septiembre de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA. VIGENCIA:** El contrato que por el presente instrumento se celebra, tendrá vigencia de un año, contado desde la adjudicación de la licitación a través del Portal MercadoPúblico (dieciséis de octubre del año dos mil doce), sin perjuicio de la fecha del presente contrato y del Decreto Alcaldicio que lo apruebe. El contrato podrá renovarse por igual periodo, por una sola vez previo informe favorable de la Unidad Técnica y previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas. **QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los materiales e insumos agrícolas deberán proveerse en el plazo de cuatro días corridos, contados desde el envío de la orden de compra y depositarse en dependencias de la Municipalidad de Temuco de conforme al detalle que se indicará en cada orden de compra, y que será coordinado con la Dirección de Desarrollo Rural en su calidad de Unidad Técnica de la Licitación. **SEXTA. PRECIO:** Por los materiales adquiridos la Municipalidad pagará al Proveedor los valores unitarios fijados para cada uno de éstos en Anexo número cinco: Formato Detalle de Oferta Económica. La Municipalidad efectuará los pagos directamente al Proveedor, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la correspondiente factura a la Dirección Rural. El pago de éstas se efectuará mediante estados de pago independientes, conforme al detalle fijado en cada orden de compra, una vez recibidos los materiales e insumos agrícolas, previo Visto Bueno la Unidad Técnica. **SÉPTIMA:** El monto comprometido para el año dos mil doce será imputado a los Ítems Productos Químicos; Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros, Materias Primas Repuestos y Útiles diversos y Productos Agropecuarios y

Forestales. El precio que se pague por cada uno de los productos de conformidad a la oferta económica, incluye traslado, entrega y cualquier otro necesario para el cabal cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del contrato, el Proveedor hace entrega a la Municipalidad de Temuco de un Depósito a la Vista número cero uno cinco cinco dos uno dos del Banco Santander, por un monto de setecientos mil pesos, tomado con fecha veintiséis de marzo de dos mil trece. **NOVENA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio pudiendo asimismo hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula anterior. **DECIMA. MULTAS:** la Municipalidad de Temuco aplicará al Proveedor una multa equivalente al diez por ciento de los bienes según la orden de compra por cada día de atraso en la entrega de los bienes solicitados. La aplicación de las multas se hará administrativamente, y se descontarán de los estados de pago respectivos, o de la garantía si estos no fueran suficientes.

UNDECIMA. PODER ESPECIAL: Las partes confieren mandato especial a la abogada **Mónica Riffo Alonso**, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de septiembre de dos mil doce. **DUODECIMA.** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de igual fecha; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *